

presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de dicha Facultad.

Se convoca a los señores opositores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica quirúrgicas» (1.ª cátedra) vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad para el día 15 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de Grados de dicha Facultad, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría Económica» (segunda cátedra) —segunda adjuntía— de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la citada Universidad

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que habrá de proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Teoría económica» (segunda cátedra) —segunda adjuntía—, vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1967. («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), han resultado admitidos y excluidos los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos: Don Francisco Cuesta Torres, don Angel Orti Lahoz y don Pedro Sitja Miquel.

Aspirante excluido (por no reunir los requisitos señalados en el número segundo de la convocatoria): Don Luis Racionero Grau.

El aspirante excluido podrá recurrir, si considera infundada su exclusión, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Barcelona, 11 de septiembre de 1967.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Fenech.

RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química general, 1.ª» de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Química general, 1.ª», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Sierra Jiménez.
Vocal: Don Juan Sancho Gómez.
Secretario: Don Vicente Irazo Rubio.

Murcia, 14 de septiembre de 1967.—El Rector, M. Batlle.

RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publican los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Tribunales que habrán de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, y que quedan constituidos por los señores Catedráticos siguientes:

Ampliación de Química Física

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Sierra Jiménez.
Vocal: Don Juan Sancho Gómez.
Secretario: Don Vicente Irazo Rubio.

Ampliación de Química orgánica

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Soler Martínez.
Vocal: Don Octavio Carpena Artés.
Secretario: Don Antonio Soler Andrés.

Murcia, 14 de septiembre de 1967.—El Rector, M. Batlle.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de septiembre de 1967 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 2.252/66, interpuesto por «Consorcio de Fabricantes de Artículos de Caucho, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 2.252/66, interpuesto por «Consorcio de Fabricantes de Artículos de Caucho, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de junio de 1966, por el concepto de Impuesto sobre el Gasto —Plásticos—, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 21 de junio de 1967 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el «Consorcio de Fabricantes de Artículos de Caucho, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de junio de 1966, sobre Impuesto sobre el Gasto, debemos confirmar y confirmamos esta resolución por ajustarse a Derecho, declarándola firme y subsistente; sin imposición de costas.»

De acuerdo con el anterior fallo, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso-Adminis-

trativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 21 de septiembre de 1967 por la que se conceden a «Aquitania Ibérica, S. A.», por una planta para la obtención de polietileno de baja densidad en Prat de Llobregat (Barcelona), los beneficios del Decreto 936/1965, de 1 de abril.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 2 de agosto de 1967 por la que se declara a la planta para la obtención de polietileno de baja densidad con una capacidad de producción de 36.000 Tm./año, para la instalación en Prat de Llobregat (Barcelona) por la Sociedad a constituir «Aquitania Ibérica, S. A.», comprendida en el Sector Industrial de Interés Preferente «Fabricación de etileno y polietileno de alta y baja densidad».

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la